



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2016-CMPM.**

San Miguel, 21 de marzo de 2016.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 17 de marzo, así como el Oficio N° 008-2016/PASM solicitando se asuma la mayordomía del Domingo De Ramos – Semana Santa 2016, y demás documentos.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

*Compromiso de todos*



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR POR UNANIMIDAD la solicitud de mayordomía del Domingo de Ramos de Semana Santa 2016, la cual estará a cargo de la fiscalización los regidores ELIA ELIZABETH MOSTACERO MENDOZA y EMELDO RAFAEL SÁNCHEZ QUIROZ, y se asumirá el presupuesto económico de S/. 4, 046.50 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DELEGAR a Gerencia Municipal dar el trámite administrativo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en Sesión de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany L. Chóyes de la Cruz*  
SECRETARÍA GENERAL



*Compromiso de todos*